INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÒN

RESOLUCIÓN Nº 273 DEL 10 DE JULIO DE 2024

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato Nº 0033-DRNO-2023

EL DIREDCTOR REGIONAL NOROCCIDENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y por delegación de la Dirección General mediante Resolución Nº 00083 del 31 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades contratantes tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Que, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación y suscribir los respectivos contratos en la Entidad, quien podrá delegar, total o parcialmente, dicha facultad en los servidores que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o equivalentes.

Que mediante Resolución Nº 00083 del 31 de enero de 2024, expedida por el Director General (E) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, delegó en los Directores Regionales, la ordenación del gasto y la competencia para desarrollar todas las actividades inherentes a la gestión contractual que requiera la Entidad, sin perjuicio de que el gasto se realice con cargo al presupuesto de funcionamiento o de inversión; dicha competencia la faculta para la adjudicación, declaratoria de desierta, celebración, suscripción, liquidación, terminación, modificación, adición, cesión, prórroga de los contratos, convenios y demás actos propios de la actividad contractual en sus etapas precontractual, contractual y post contractual que adelante la Entidad.

Que, la contratación estatal está ligada a la correcta administración e inversión de los recursos públicos, de allí que la vigilancia y control sobre la correcta y debida ejecución de sus recursos, es una función de la administración pública, inherente a la actividad contractual que adelanta.

Que el día 15 de agosto de 2023 mediante acta del comité evaluador, el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE** adjudicó el contrato resultante del proceso de Mínima Cuantía número MIC-0033-DRNO-2023, al contratista **CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA** con **Nit. 1.016.009.054-8**, cuyo objeto consistió en: ***"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES EMP Y EF PARA LA SEDE REGIONAL NOROCCIDENTE"***, por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($9.562.100)**

Que el término de ejecución fue del desde el 23 de agosto de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2023, conforme al Acta de Recibo Final, que se encuentra publicada por el supervisor del contrato en la plataforma SECOP II.

Que la liquidación unilateral por la administración tiene lugar cuando el contratista no concurre a la liquidación de común acuerdo o voluntaria o porque ésta no se intenta, o fracasa, en cuyo caso se realiza unilateralmente por la

entidad contratante mediante acto administrativo motivado, conforme lo señala el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que dentro del presente asunto en lo relativo a la competencia temporal de la Entidad para la liquidación de los contratos, se tiene que, una vez vencido el plazo de ejecución contractual, esto es, el día 1 de septiembre de 2023; han transcurridos los cuatro (4) meses para que se efectuara la liquidación bilateral, así como los dos (2) meses siguientes para hacerlo unilateralmente; da lugar a que se configuren los presupuestos legales del mencionado artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sin que la liquidación se realizara, en este modo el Instituto procede a liquidar de forma unilateral el contrato mencionado, hasta antes de que transcurra el término de dos (2) años más para que opere la caducidad de la acción contractual.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, soportan la presente liquidación unilateral los documentos que reposan en el SECOP II del Contrato 0033-DRNO-2023. Queda establecido por la supervisión, que durante el tiempo de ejecución contractual fueron cumplidos por las partes, el objeto y los compromisos pactados en este contrato de forma satisfactoria, conforme los términos contractuales establecidos.

Que el Contrato 0033-DRNO-2023 se ejecutó de la siguiente manera:

1. Los aspectos generales del contrato:

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Número Contrato	0033-DRNO-2023	**Fecha de Suscripción**	17 DE AGOSTO DE 2023
Tipo de Contrato	Compraventa		

1.2. CONTRATISTA	
Nombre o Razón Social	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
NIT	1.016.009.054-8
Representante Legal	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA

1.3. OBJETO DEL CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES EMP Y EF PARA LA SEDE REGIONAL NOROCCIDENTE"

1.4. VALOR DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$9.562.100
VALOR ADICIONES	$0,00
VALOR FINAL	$9.562.100,00

1.5.APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

	DISPONIBILIDAD			REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		
Contrato	Nº CDP	Fecha	Valor	Nº RPC	Fecha	Valor
	172323	04/07/2023	$10.558.000	626823	22/08/2023	$9.562.100
	REDUCCIONES - ANULACIONES					
	SIIF-	No aplica	No aplica			

1.6. PLAZO DEL CONTRATO	
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	23/08/2023
PLAZO INICIAL	01/09/2023
SUSPENSIÓN	No aplica
PLAZO FINAL	01/09/2023

1.7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	
Otrosí 1	No aplica.
Suspensión	No aplica.

1.8. GARANTÍA DEL CONTRATO						
Numero de póliza y aseguradora	Amparos	%	Valor Asegurado	Vigencia Póliza		Fecha de Aprobación
				Desde	Hasta	
11-44-101206568 Seguros del Estado SA	Cumplimiento del contrato	30	$ 2.868.630	18/08/2023	28/04/2024	22/08/2023
	Calidad del servicio	40	$ 3.824.840	18/08/2023	28/08/2024	22/08/2023
Se deja constancia que en el SECOP II se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobados por la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente.						

1.9.SUPERVISOR			
NOMBRE	JUAN EDUARDO HARRY BURITICA	CARGO	Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.
DEPENDENCIA	Dirección Regional Noroccidente.		

1.10. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
No Aplica

2. Que en el contrato se tramitó el pago de lo pactado, lo cual se refleja en el reporte relación de pagos de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 28 de diciembre de 2023, así:

RP	ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR
626823	355341523	18/10/2023	**$ 9.562.099,11**

3. Que, de acuerdo con el informe de supervisión con fecha del 31 de agosto de 2023, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero, en calidad de supervisor, quien certifica que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por el Instituto Nacional de

Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Noroccidente a entera satisfacción. El mencionado documento hace parte integral de la presente acta de liquidación unilateral.

4. El **INSTITUTO** con oficio Nº 282-GRADF-DRNO-2024 del 6 de junio de 2024, solicitó la *"Citación para suscripción Acta de Liquidación Bilateral del Contrato Nº 0033-DRNO-2023, y entrega del Certificado de ampliación de la vigencia del amparo de la garantía única de cumplimiento de la póliza Nº 11-44-101206568 Seguros del Estado SA"*, el cual fue enviado por correo electrónico el 6 de junio de 2024 al correo licitaciones.csca@gmail.com.

5. Que el Contratista pese al requerimiento realizado, no allegó el certificado modificatorio de la garantía única, en su amparo de cumplimiento, ni compareció dentro del término establecido para suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo, razón por la cual el Instituto procederá a liquidar unilateralmente el contrato referido, al tenor de lo expuesto en el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Director Regional Noroccidente como delegado de la ordenación del gasto en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Compraventa 0033-DRNO-2023 teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mencionado contrato, presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$9.562.100,00
Valor de adiciones aprobadas	$0,00
Valor final del contrato	$9.562.100,00
Pagos efectuados al contratista	$9.562.099,11
Saldo a favor del contratista	$0,00
Valor Total Ejecutado	$9.562.099,11
Saldo a liberar	**$0,89**

ARTÍCULO TERCERO: La liquidación efectuada mediante la presente resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y, por lo tanto, una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos a la aseguradora garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al Contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante el Despacho del Director Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTÍCULO SEXTO: El Director Regional Noroccidente suscribe la presente acta de liquidación unilateral, entendiendo que el(los) supervisor(es) / interventor (es) con su firma certifica(n) que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***."

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el contenido de la presente resolución en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.1.7.1 del** Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de Julio de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ.
Director Regional Noroccidente.

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Juan Pablo Madrid Calle-Profesional Universitario /Abogado Oficina Compras y Contratación.		10/07/2024
Revisó	John Jedire García Alvarez- Coordinador Grupo (e) Regional Administrativo y Financiero.		10/07/2024
Aprobó	Quebin Fabián Mejía Muñoz- Director Regional Noroccidente.		10/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

REQUERIMIENTO LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 0033-DRNO-2024

Juan Pablo Madrid Calle

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Cristian Camargo <licitaciones.csca@gmail.com>

Jue 06/06/2024 14:28

CC: Unidad Administrativa Noroccidente; Compras - Regional Noroccidente; Juan Eduardo Harry Buritica

Marcado

0033-DRNO-2024.pdf
411 KB

Buenas tardes, se envia oficio de la referencia.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Feliz día.

JUAN PABLO MADRID CALLE.
Profesional Universitario- Abogado.
Oficina de Compras y Contratación.
juan.madrid@medicinalegal.gov.co
(604) 5012420 extensión 34100
Cra 65 N. 80-325, Barrio Caribe-Medellín (Ant).
Grupo Regional Administrativo y Financiero- Regional Noroccidente.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

"Aportamos a la Justicia en Favor de la Vida"

Responder | Responder a todos | Reenviar

Oficio Nº 282-GRADF-DRNO-2024
Medellín, 06/06/2024

Señor
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
Representante Legal
licitaciones.csca@gmail.com
CRA 90BIS # 76-51 INTERIOR 17 APTO 202
Teléfono 3133358435

Asunto: Citación para suscripción Acta de Liquidación Bilateral del Contrato Nº 0033-DRNO-2023.

Cordial saludo señor Camargo:

De acuerdo a lo anterior, la Oficina de Compras y Contratación, adscrita al Grupo Regional Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente, elaboró el proyecto del acta de la liquidación bilateral del contrato mencionado en el asunto, motivo por el cual la Entidad lo cita para que se presente a suscribirla.

Por lo anterior, lo invitamos a comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 65 N. 80-325 Barrio caribe, de la ciudad de Medellín, de no comparecer en el término señalado, el Instituto procederá a la liquidación unilateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo se le informa que en cumplimiento al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, para la suscripción del acta de liquidación del contrato, debe aportar, de manera previa o concomitante, la ampliación de la vigencia del amparo de Cumplimiento de la póliza Nº 11-44-101206568 expedida por Seguros del Estado S.A., por lo menos hasta el **6 de Julio de 2024.**

Para lo cual, le informo que una vez efectuada la verificación del Contrato Nº 0033-DRNO-2024, suscrito con su empresa, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES EMP Y EF PARA LA SEDE REGIONAL NOROCCIDENTE"*, certifico que la garantía referenciada en el asunto, a la fecha no presenta siniestro alguno.

Atentamente,

JUAN EDUARDO HARRY BURITICA.
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Juan Pablo Madrid Calle- Abogado Oficina de Compras y Contratación.		06/06/2024
Revisó	Juan Eduardo Harry Buritica- Coordinador GRADF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Grupo Nacional de Gestión Presupuestal

ANULACIÓN COMPROMISO RESERVA PRESUPUESTAL

FECHA DIA 16 MES 1 AÑO 2024

EL SUSCRITO
ORDENADOR DEL GASTO

Autoriza se anule(n) el(los) siguiente(s) saldo(s) de compromiso(s) de la Reserva Presupuestal:

1. DATOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

No. del Registro Presupuestal de Compromiso: 626823
Nombre del Rubro Presupuestal: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SALAS DE NECROPSIA D
Codigo del Rubro Presupuestal: C-2901-0800-14-0-2901010-02
Número del Documento a Anular o Reducir (Contrato, Invitación u otro..): 033-DRNO-2023
Nit: 1.016.009.054

1.1 VALORES A REDUCIR O ANULAR POR DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN

Dirección General	$ -

Regional	Valor	Regional	Valor
Oriente		Norte	$ -
Bogotá	$ -	Suroccidente	$ -
Occidente	$ -	Nororiente	
Sur	$ -	Noroccidente	$ 0,89

Valor Total a Reducir o Anular

$	0,89

Nota: El valor a incluir permite máximo dós decimales.

2. DATOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

No. del Registro Presupuestal de Compromiso: N/A
Nombre del Rubro Presupuestal: N/A
Codigo del Rubro Presupuestal: N/A
Número del Documento a Anular o Reducir (Contrato, Invitación u otro..): N/A
Nit: N/A

2.1 VALORES A REDUCIR O ANULAR POR DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN

Dirección General	$ -

Regional	Valor	Regional	Valor
Oriente	$ -	Norte	$ -
Bogotá	$ -	Suroccidente	$ -
Occidente	$ -	Nororiente	$ -
Sur	$ -	Noroccidente	$ -

Valor Total a Reducir o Anular

$	-

Nota: El valor a incluir permite máximo dós decimales.

JUSTIFICACIÓN: Menor valor facturado.

Nombre,Firma

Ordenador(a) Del Gasto | **Responsable y/o Líder del Proyecto**

Elaboró: Diana Maria Rojas Zapata-Secretaria Ejecutiva GRADF
Revisó: Juan Eduardo Harry Buritica-Coordinado GRADF
Aprobo: Juan Eduardo Harry Buritica-Coordinado GRADF

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato 033-DRNO-2023 del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, así como los documentos allegados por la Supervisión y **CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA**, se anexan las siguientes consideraciones/cláusulas, las cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo, así:

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIONES GENERALES

1º. Que, en el contrato/convenio electrónico, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tal y como consta en el contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 1 "Información General" – Aprobación del contrato, Capítulo 2 "Condiciones" – Garantías del proveedor y Capítulo 7 "Ejecución del contrato" – Documentos de ejecución del contrato.

2º. Que, el objeto se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (1) Información general – Identificación del contrato.

3º. Que las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato/convenio electrónico, se establecieron en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), oferta (cuando aplique), contrato electrónico y demás documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

4º. Que el valor se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulos (1) Información general – información del contrato y (3) Bienes y servicios.

5º. Que la imputación presupuestal cuando el contrato/convenio electrónico requirió recursos, **EL INSTITUTO** determinó el pago del gasto que ocasionó el mismo con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal fueron adoptadas por la Entidad y que para todos los efectos los datos se relacionaron en el Capítulo (6) "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL" del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique).

6º. Que **EL INSTITUTO** cuando el contrato/convenio electrónico requirió realizar pagos, determinó que los mismos se efectuarán de conformidad con lo establecido en los estudios previos, en el pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), o en la invitación pública (cuando aplique) y los mismos se señalaron en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos (cuando aplique).

7º. Que se determinó una Garantía Única de Cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria (cuando aplique), y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), con los amparos señalados en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías. La(s) garantía(s) fue(ron) cargada(s) y enviada(s) por **EL CONTRATISTA** (cuando aplique) a través del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la misma(s) fue(ron) aprobada(s) por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique) en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías del proveedor.

8º. Que el plazo de ejecución – duración de contrato/convenio, se determinó en el contrato/convenio electrónico

del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (1) Información General – Identificación del contrato.

9º. Que el lugar de ejecución del objeto del contrato/convenio se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (2) Condiciones – Municipio de ejecución del contrato.

10º. Que la(s) modificación(es) del contrato/convenio que se suscribió(eron) al contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se encuentran en el Capítulo (8) Modificación del Contrato (cuando aplique), así como: 1)- La imputación presupuestal cuando el otrosí del contrato/convenio electrónico requirió recursos, la cual(es) se relacionó(aron) en el Capítulo (6) "Información presupuestal" del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique), y; 2)- El ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria (cuando aplique), y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), fue(ron) cargada(s) y enviada(s) por **EL CONTRATISTA** (cuando aplique), a través del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la misma(s) se aprobó(ron) por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías del proveedor.

CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR, EL CONTRATISTA Y EL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL/O EL ÁREA COMPETENTE DEL INSTITUTO

1º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, Capítulo 1 "Información general" – Identificación del contrato, el supervisor/interventor y **EL CONTRATISTA** declaran que se cumplió a cabalidad el objeto y obligaciones pactadas en el contrato/convenio, y que fue debidamente cargado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Documentos de ejecución del contrato, el acta de recibo final.

2º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, Capítulo 1 "Información general" – Identificación del contrato, el supervisor/interventor y **EL CONTRATISTA** declaran que se culminó el objeto y obligaciones pactadas en el contrato/convenio de acuerdo con la fecha de terminación del contrato/convenio.

3º. Que, el supervisor/interventor certifica(n) que: a) Emitió los informes de ejecución que soportan el pago (acta-s parcial-es) y, que los cargo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos; b) Aprobó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos, cada una de las facturas o documento equivalente cargada por **EL CONTRATISTA**; c) Verificó que **EL CONTRATISTA** efectuó el pago de los aportes de seguridad social de sus empleados durante el plazo de ejecución del contrato/convenio objeto de la presente acta de liquidación de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y que esta información fue cargada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – SECOP II – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos; d) Emitió el cronograma(s) correspondiente(s) (cuando aplique), el acta de recibo final con la respectiva evaluación de proveedor y, que los cargo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Documentos de ejecución del contrato.

4º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías (en caso de que aplique), que la Garantía Única de Cumplimiento en sus

amparos, se encuentra vigente y debidamente aprobada.

5º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 6 "Información presupuestal", que está debidamente cargada la información presupuestal: certificado de disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal de gastos.

6º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 7 "Ejecución del contrato: (*) Que en el Plan de pagos, se haya cargado y aprobado la información de pagos (factura o documento equivalente y el pago de los aportes de seguridad social de sus empleados) e informes de ejecución que soportan el pago (acta-s parcial-es), por parte del **CONTRATISTA** y la Supervisión/interventoría. (*) Que el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería cargó la constancia de pago del SIIF, y expidió el "Reporte Relación de Pagos", (*) Que el Balance de pagos y Balance de entregas, está acorde a lo determinado en el contrato/convenio electrónico, y (*) Que en los Documentos de ejecución del contrato, se haya cargado: recibo del bien en el almacén General y/o Regional (cuando aplique), acta final, cronograma (cuando aplique) y evaluación de proveedor.

7º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificado el "Reporte Relación de Pagos" expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, el Informe final de la supervisión/interventoría, el recibo del bien en el almacén general y/o regional (cuando aplique), deja constancia que el contrato tiene saldos a liberar por valor **$ 0,89**.

El valor del saldo a liberar corresponde a la suma indicada por el supervisor/interventor en el documento que se adjunta a la presente acta, en concordancia con el "Saldo por pagar" indicado en el "Reporte Relación de Pagos" expedida por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería (cuando aplique).

Nota. Si el contrato/convenio electrónico tiene saldos a liberar, como documento adjunto a la presente acta, se incluye como documento anexo la "Justificación" emitida por la supervisión/interventoría, en la que consta: a) Razones de la liberación, b) Valor a liberar, c) Número de compromiso, y, d) El formato de liberación debidamente suscrito por el líder del proyecto (cuando aplique)

8º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 8 "Modificaciones del contrato" (cuando aplique), que las mismas están aprobadas y debidamente publicadas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

9º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 9 "Incumplimientos" (cuando aplique), que el Acto Administrativo y su constancia de ejecutoria estén aprobadas y debidamente publicadas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

10º. Que previo a la firma electrónica de las partes, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó e incluyó como anexo de la presente acta: a) la consulta de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y medidas correctivas del **CONTRATISTA**; b) la certificación del pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**, con los respectivos soportes; c) el Registro Mercantil (cuando aplique) y Registro Único de Proponentes (cuando aplique).

CLÁUSULAS

De acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas, se **ACUERDA**:

PRIMERO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** de común acuerdo y de manera definitiva, liquidan el contrato/convenio electrónico, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** declaran que el balance financiero del contrato/convenio se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y que el mismo está de acuerdo con lo determinado en el informe final de supervisión/interventoría publicado en el Capítulo 7 "Ejecución del contrato" - Documentos de ejecución del contrato, el Plan de Pagos, Balance de pagos y Balance de entregas del Capítulo 7 "Ejecución del contrato" del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y el "Reporte Relación de Pagos emitido por el Grupo Nacional de Gestión Tesorería, el cual se adjunta a la presente acta.

PARÁGRAFO. En los casos en los cuales el contrato/convenio electrónico tenga saldos a liberar, **EL CONTRATISTA** acepta la liberación de acuerdo con lo indicado en el numeral 7º. de "**CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR, EL CONTRATISTA Y EL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL/O EL ÁREA COMPETENTE DEL INSTITUTO"**.

TERCERO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que la presente acta de liquidación constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamaciones por amparos poscontractuales.

CUARTO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** suscriben la presente acta de liquidación entendiendo que el supervisor/interventor y que con su firma certifica (n) que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

QUINTO. **EL CONTRATISTA** manifiesta que no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta de liquidación, en consecuencia, manifiesta que renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato/convenio electrónico que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** manifiestan que hacen parte integral de la presente acta de liquidación toda la documentación relacionada previamente, y que la misma se encuentra archivada y publicada en el expediente electrónico del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

SÉPTIMO. **EL INSTITUTO** a través del Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), y el supervisor/interventor, conforme al artículo 2.2.1.12.4.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez vencidos los amparos poscontractuales de la Garantía Única de Cumplimiento (cuando aplique), dejarán constancia de verificación y cierre del expediente contractual.

OCTAVO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA**, conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato/convenio electrónico y demás documentos que lo conforman; razón por la cual y en constancia de ello, se aprueba con la firma electrónica de éstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato:DG-A-P-114-F-002 Versión: 02 Página 1 de 8

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO:	033-DRNO-2023					
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de recipientes EMP y EF para la sede Regional Noroccidente					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO					
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**MESES:**		**DÍAS:**	10		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	172323	**FECHA** (DD/MM/AA)	04/07/2023	**VALOR $**	10.558.000,00	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP	626823	**FECHA** (DD/MM/AA)	22/08/2023	**VALOR $**	9.562.100,00	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)			
	X		18/08/2023			
FECHA DE INICIO	23/08/2023		**FECHA DE TERMINACIÓN**	01/09/2023		
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA						
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	JUAN EDUARDO HARRY BURITICA					
IDENTIFICACIÓN	15.445.120					
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR	Coordinador GRADF					
4º. TIPO DE INFORME						
Marque con una X, según corresponda						
Informe Parcial	**X**	**Informe Final**		**Informe Postcontractual**		
5º. PERÍODO REPORTADO						
Desde	23/08/2023	**Hasta**	31/08/2023			

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en él caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.	X		

2	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.	**X**		
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	**X**		
4	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el articulo 52 de la ley 80 de 1993.	**X**		
5	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.	**X**		
6	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.	**X**		
7	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOPII para su aprobación.	**X**		
8	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la OIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	**X**		
9	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo	**X**		
10	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.	**X**		
11	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al	**X**		

	objeto y alcance del mismo.			

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
(Transcriba cada una de las obligaciones especificas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no -__recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción 14. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.	X		
2	Garantizar la entrega de las marcas ofertadas en la propuesta.	X		
3	El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato	X		
4	En caso de que el proponente favorecido necesite acudir a los servicios de un	X		

	tercero para cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con el Instituto, el único responsable del cumplimiento de tales obligaciones sigue siendo el contratista favorecido con la adjudicación del contrato			
5	El contratista deberá atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos no relacionados en el listado suministrado, el cual puede variar por la adquisición de automotores, entrega a título de comodato y donación, así como los traslados temporales o permanentes de aquellos ubicados a nivel nacional, previa información del supervisor del contrato.	X		
6	Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato	X		
7	Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para logar la debida ejecución del contrato elaborar las actas a que haya lugar	X		
8	No sobrepasar el presupuesto destinado para el presente contrato	X		
9	Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique)	X		
10	Los bienes objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES previa aprobación del encargado de ejercer el control y vigilancia	X		
11	Constituir garantía única dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la legalización del contrato en SECOPII.	X		
12	Cuando los elementos objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el contratista realizará el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico el cual se deberá efectuar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento.	X		
13	El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el	X		

	instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido			
14	Informar por escrito inmediatamente al supervisor del contrato, cuando surjan imprevistos.	X		
15	Dar cumplimiento a la normatividad vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el Decreto 358 de 2020 en relación a la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normatividad interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable..	X		
16	Toda modificación a la aceptación de oferta deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución a través del SECOP II..	X		
17	Entregar los bienes objeto de esta contratación, de acuerdo con las especificaciones descritas en el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual al Supervisor del Contrato, en las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en la Carrera 65 N.80-325, de la ciudad de Medellín, para su revisión y aprobación.	X		
18	Constituir y mantener vigente la garantía única exigida en los términos establecidos	X		
19	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo	X		
20	Informar por escrito inmediatamente al supervisor del contrato, cuando surjan imprevistos.	X		
21	Dar cumplimiento a la normatividad vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el Decreto 358 de 2020 en relación a la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la	X		

	normatividad interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable.				
22	Toda modificación a la aceptación de oferta deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución a través del SECOP II.	X			
23	Entregar los bienes objeto de esta contratación (repuestos), de acuerdo con las especificaciones descritas en el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual al Supervisor del Contrato, en las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en la Carrera 65 N.80-325, de la ciudad de Medellín, para su revisión y aprobación.	X			

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP, para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD)	Tipo de modificación (Identifíquelo con una X)								Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros		

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	Sí X	No (Justificación)
	X	

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega	Sitio de entrega
	Contratadas	Recibidas		
EMPAQUE PLASTICO CON CERRADURA DE 10*15 CM CALIBRE 2. PAQUETE POR 100 UNIDADES	80	80	Regional Noroccidente	Regional Noroccidente
EMPAQUE PLASTICO CON CERRADURA DE 10*5 CM CALIBRE 2. PAQUETE POR 100 UNIDADES	70	70	Regional Noroccidente	Regional Noroccidente
EMPAQUE PLASTICO CON CERRADURA DE 21*15 CM CALIBRE 2. PAQUETE POR 100 UNIDADES	80	80	Regional Noroccidente	Regional Noroccidente
EMPAQUE PLASTICO CON CERRADURA DE 24*20CM CALIBRE 2. PAQUETE POR 100 UNIDADES	80	80	Regional Noroccidente	Regional Noroccidente
EMPAQUE PLASTICO CON CERRADURA DE 10*8 CM CALIBRE 2. PAQUETE POR 100 UNIDADES	80	80	Regional Noroccidente	Regional Noroccidente
EMPAQUE PLASTICO CON CERRADURA DE 14*18 CM CALIBRE 2. PAQUETE POR 100 UNIDADES	350	350	Regional Noroccidente	Regional Noroccidente

EMPAQUE PLASTICO CON CERRADURA DE 18*18 CM CALIBRE 2. PAQUETE POR 100 UNIDADES	80	80	Regional Noroccidente	Regional Noroccidente
EMPAQUE PLASTICO CON CERRADURA DE 30*40 CM CALIBRE 2. PAQUETE POR 100 UNIDADES	50	50	Regional Noroccidente	Regional Noroccidente
EMPAQUE PLASTICO CON CERRADURA DE 40*30 CM CALIBRE 2. PAQUETE POR 100 UNIDADES	60	60	Regional Noroccidente	Regional Noroccidente
EMPAQUE PLASTICO SIN CERRADURA DE 50*50 CM CALIBRE 2. PAQUETE POR 100 UNIDADES	60	60	Regional Noroccidente	Regional Noroccidente

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí**	**No**
	X	
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		28/08/2023
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No)		SI

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)

	Sí	**No**
Se entregaron bienes en depósito a terceros		**X**
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN

Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:

Consumible: **X** ☐ Devolutivo (aquellos que tienen placa): ☐

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.	**NO**

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)

VALOR DEL ANTICIPO			
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO		**VALOR AMORTIZADO**	

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 9.562.100,00
VALOR ADICIONES	$ 0,00
VALOR REDUCCIONES	$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 9.562.100,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	$ 9.562.099,11
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA	$ 9.562.099,11
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 0,89
VALOR POR ANULAR	
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	Si
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Si
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	SI
Cronograma (cuando aplique)	N/A
Otros	N/A

La presente certificación se firma a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2023.

15º. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoria, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

No.	Valor a anular $	Ítem/items del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/items a anular)

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	N/A
Aceptación del proveedor	N/A
Otros	N/A

16º. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	**JUAN EDUARDO HARRY BURITICA**
CARGO	**Coordinador GRADF**

FIRMA

Proyectó: Diana Maria Rojas Zapata-Secretaria ejecutiva GRADF
Revisó: Juan Eduardo Harry Buriticá- Coordinador GRADF
Aprobó: Juan Eduardo Harry Buriticá- Coordinador GRADF

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjharry Juan Eduardo Harry Buritica
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-12-28-2:37 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	626823	**Valor Total:**	9.562.100,00	**Saldo por pagar:**	0,89
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	1016009054	**Tercero:**		CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	CONTRATO 0033-DRNO-2023	**Fecha:**		17/08/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	CONTRATO No. 033-DRNO-2023 ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES EMP Y EF PARA LA SEDE REGIONAL NOROCCIDENTE						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-10-09	885023	9.562.099,11	1.526.721,71	928923	9.562.099,11	355341523	2023-10-18	9.562.099,11	582.887,00	8.979.212,11	094289766	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	FE-133	13-01-01-DT	CONTRATO No. 033-DRNO-2023 ADQUISICION DE RECIPIENTES EMP Y EF PARA LA SEDE REGIONAL NOROCCIDENTE - FACTURA FE-133 - SMGR

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2024 11:09:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1016009054 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95325621** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:52 AM horas del 21/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1016009054**

Apellidos y Nombres: **CAMARGO AHUMADA CRISTIAN SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249223742

PIB
10:08:31

Bogotá DC, 21 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016009054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de junio de 2024, a las 10:08:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	10160090548
Código de Verificación	10160090548240621100827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de junio de 2024, a las 10:05:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016009054
Código de Verificación	1016009054240621100549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14896993509

(415)7707212489984(8020) 000001489699350 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 6 0 0 9 0 5 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 0 9 0 5 4	2 0 0 6 0 5 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMARGO	AHUMADA	CRISTIAN	SANTIAGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 90 BIS 76 51 IN 17 AP 202

42. Correo electrónico: licitaciones.csca@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 3 5 8 4 3 5	6 0 1 9 4 7 3 1 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 1	2 0 2 0 0 9 0 7	3 1 1 0	2 0 2 0 0 9 0 7		4 7 6 1	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 22 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 17 / 11 : 18: 00

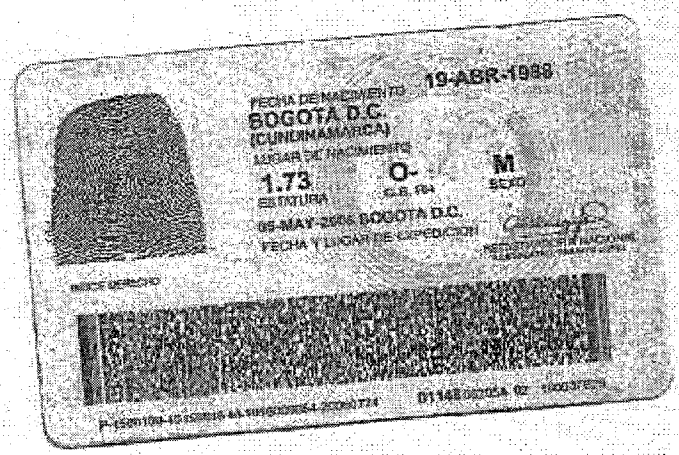
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO AHUMADA CRISTIAN SANTIAGO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO NO VÁLIDO SIN CÓDIGO QR


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.016.009.051
CAMARGO AHUMADA
APELLIDOS
CRISTIAN SANTIAGO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1988
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
05-MAY-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2270813164C37

20 DE ABRIL DE 2022 HORA 12:56:36

AA22708131 PÁGINA: 1 DE 2

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
C.C. : 1.016.009.054
N.I.T. : 1016009054-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03281013 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 90 BIS #76- 51 INTERIOR 17 APARTAMENTO 202
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LICITCIONES.CSCA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 90 BIS 76 51 IN 17 AP 202
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: LICITACIONES.CSCA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE ABRIL DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$128,000,885

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO. 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE

Validez desconocida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $425,741,159

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4690

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901701753-4	SERVICOL E INGENIERIA SAS	CRA 124A 17F 51	3133358435	servicoleingenieria@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	13/06/2024	77514776	$318.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	0	0	0	208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830057390-5	6.800				6.800	0	0	6.800			68	6.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	52.000	0	0	52.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	52.000	52.000
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	6.800	68900
CCF	1	52.000	52.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	318.800	318.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901701753-4	SERVICOL E INGENIERIA SAS	CRA 124A 17F 51	3133358435	servicoleingenieria@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	13/08/2024	77514776	$318,800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Activo	Extranjero	Cotiza Pensión	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Clasificación	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPO	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1018009054	CAMARGO AHUMADA CRISTIAN SANTIAGO	1	0		S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Servicol e Ingeniería SAS

Lo tenemos todo

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito Cristian Santiago Camargo Ahumada identificado C.C. 1.016.009.054 de Bogotá D.C. representando a la firma Servicol e ingeniería S.A.S. identificada con NIT: 901701753-5, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La presente se expide a los veinticinco (25) dias del mes de junio de 2024.

FIRMA: Cristian Santiago Camargo Ahumada
C.C. No. 1.016.009.054
T.P. No. (*Cuando certifique el Revisor Fiscal*) no aplica

Carrera 124A # 17F – 51 Piso 1
Bogotá D.C.
Tel (601) 9473194
Cel 3133358435
servicol.licitaciones@gmail.com